

CONFIRMACIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE INGREDION

El(los) abajo firmante(s) confirmo(amos) que la Compañía que represento:

- a. Ha(n) recibido y tiene(n) conocimiento del contenido del Código de Conducta de Proveedores, Código Sustentable para Proveedores y las Políticas de Conducta en los Negocios aplicables a Ingredion México S.A. de C.V., Ingredion Integra S.A. de C.V. y/o las empresas que forman parte del Grupo Ingredion (en conjunto y en lo sucesivo “Ingredion”).
- b. Es responsable de estar actualizada y tener conocimiento de todas las leyes y disposiciones aplicables en el país o países en los que ésta opera / tiene operaciones.
- c. Informará a Ingredion en caso de cualquier conflicto o discrepancia entre el Código de Proveedores y/o las Políticas de Conducta en los Negocios de Ingredion, Código Sustentable para Proveedores y cualquier ley o disposición legal aplicable en el país o países en los que opera/ tiene operaciones.
- d. Observará y se apegará a las disposiciones y lineamientos del Código de Conducta de Proveedores, el Código Sustentable para Proveedores y las Políticas de Conducta en los Negocios de Ingredion.
- e. Comunicará/hará extensivo a sus empleados, agentes y subcontratistas el Código de Conducta de Proveedores, Código Sustentable para Proveedores y las Políticas de Conducta en los Negocios de Ingredion y se asegurará que éstos también cumplan con sus disposiciones y lineamientos.
- f. Proveerá, en caso de así requerirlo Ingredion, toda la documentación soporte respecto al cumplimiento de las disposiciones y/o lineamientos de su Código de Conducta de Proveedores, Código Sustentable para Proveedores y las Políticas de Conducta en los Negocios.
- g. Reportará inmediatamente a Ingredion cualquier incumplimiento o posible incumplimiento al Código de Conducta de Proveedores, Código Sustentable para Proveedores y/o a las Políticas de Conducta en los Negocios de Ingredion.
- h. Tomará inmediatamente todas las acciones correspondientes para subsanar cualquier incumplimiento o posible incumplimiento al Código de Conducta de Proveedores, Código Sustentable para Proveedores y/o a las Políticas de Conducta en los Negocios de Ingredion.

El Proveedor reconoce y realiza las actividades declaradas, en estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables en materia de anticorrupción, incluyendo Ley Contra Prácticas de Corrupción en el Extranjero de los Estados Unidos de América (United States of America's Foreign Corrupt Practices Act o "FCPA" por sus siglas en inglés), tratados y convenciones internacionales y las políticas en materia de anticorrupción de Ingredion. El Proveedor reconoce y acuerda que no ha recibido, aceptado o utilizado, cualquier objeto de valor en violación de las leyes y reglamentos que les son aplicables en materia de anticorrupción y ninguna parte de la compensación que derive de la ejecución del servicio ha sido utilizada o se utilizará para dar un soborno o cualquier otro tipo de pago corrupto o indebido, a cualquier funcionario público o partido político en violación de las leyes y reglamentos en materia de anticorrupción. Adicionalmente deberán proporcionar a sus empleados y contratantes, mecanismos para reportar cualquier sospecha o una violación real de las leyes, regulaciones o principios mencionados anteriormente. Para el caso de Ingredion cualquier información que signifique una violación de las leyes, regulaciones o principios mencionados anteriormente deberá reportarse de manera directa o a través del sistema Ingredion EthicsPoint el cual se encuentra en [Ingredion | EthicsPoint](#). De igual manera, el proveedor reconoce que ha leído y comprendido el Código Sustentable para Proveedores el cual se encuentra en [Ingredion | Código Sustentable para Proveedores](#), confirmando su aceptación, adhesión y compromiso con el cumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte de cualquier proveedor, cliente, socio comercial, distribuidor o tercero relacionado, de cualquiera de los puntos anteriores, resultará una violación a las obligaciones contraídas y por lo tanto no existirá remedio e Ingredion podrá terminar de manera inmediata la relación comercial, a través de notificación por escrito sin necesidad de declaración judicial y se hará acreedor al cobro de daños que esto le genere.

Por favor completar la información, firmar y regresar esta Confirmación al representante de Ingredion en su localidad.

Firma y Fecha _____
Nombre _____
Puesto _____
Compañía _____